



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto traspaso de mando, días 12 y 13 de agosto 2024

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Martin Raul Caballero (SDRH#SGDH), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Que el Presidente Municipal se ausentará de la ciudad los días 12 y 13 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Delegar las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, Lic. en Psicopedagogía Vanesa Alejandra Pusineri, D.N.I. N° 29.205.574, por los días 12 y 13 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, se ausentará de la ciudad los días 12 y 13 de agosto de 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Área de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.